CONTRATO N° 30/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma PROFARMA de Lourdes Elizabeth Peralta R.., RUC 2290369-0, Teléfono 021 495976, correo electrónico: profarma@hotmail.com, domiciliada en las calles Ygatimi 245 c/ Chile, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la el Señor CECILIO PERALTA ZARZA, con Cédula de Identidad Civil N° 812.559, en su carácter de Representante, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Policía", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 03/2017, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta de la EMPRESA para la "Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Policía", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. (PBC).

Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319372.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 389.

COMANDANCIA

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976

CONTRATO N° 30/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien		Concentración	Forma farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
5	51191602-001	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable	Cloruro de Sodio 3 molar. Ampolla inyectable x 10ml como mínimo	3 Molar	Inyectable	Unidad	AMPOLLA	10.000	20.000	Cloruro de Sodio 3 Molar-Guayaki	NAC	1.950	39.000.000
18	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	Solución fisiológico 0,9%. Ampolla x 10ml como mínimo	0,9%	solución inyectable	Unidad	AMPOLLA	3.000	6.000	Suero Fisiologico 0,9% GUAYAKI	NAC	1.590	9.540.000
28	51102301-001	Aciclovir - comprimido	Aciclovir 800 mg. Comprimido	800mg	comprimido	Unidad	BLISTER	2.000	4.000	VIDERMINA 800	NAC	2.020	8.080.000
29	51102301-002	Aciclovir - suspensión	Aciclovir 400 mg/5ml. Suspensión x 100 ml como mínimo	400mg/5ml	Suspensión	Frasco	FRASCO	100	200	VIDERMINA 400	NAC	16.540	3.308.000
30	51142002-001	Ácido Acetil Salicílico - Comprimido	Acido Acetilsalicilico 125 mg. Comprimido	125mg	comprimido	Blister	BLISTER	150.000	300.000	DOLCA 125	NAC	122	36.600.000
32	51141919-001	Alprazolam comprimido	Alprazolan 1 mg. Comprimido (RSA)	1mg	comprimido	Unidad	BLISTER	45.000	90.000	SEDO APORTIL 1 gr	NAC	245	22.050.000
34	51101511-008	Amoxicilina + ácido clavulanico comprimido	Amoxicilina 875 mg + Acido clavulánico 125 mg. Comprimido	875mg/125 mg	Comprimido	Unidad	BLISTER	2.500	5.000	CLAVINEX DUO	CHILENA	3.970	19.850.000
36	51101511-003	Amoxicilina + Sulbactam comprimido	Amoxicilina 875 mg + Sulbactan 125 mg. Comprimido	875mg - 125mg	comprimido	Unidad	BLISTER	4.000	8.000	NOVAMOX DUO IBL	NAC	1.375	11.000.000
37	51101511-004	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	Amoxicilina 1 g + Sulbactam 250 mg/5ml. Suspensión Frasco x 60 ml como mínimo	1g - 250mg/5ml	Suspensión	Unidad	FRASCO	500	1.000	NOVAMOX DUO IBL	NAC	19.400	19.400.000

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Riva
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax

CONTRATO N° 30/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

38	51101511-002	Amoxicilina suspensión	Amoxicilina 500 mg/5ml. Suspensión polvo para preparar. Frasco x 90 ml como mínimo	500mg/5ml	Suspensión	Unidad	FRASCO	250	500	NOVAMOX 500	NAC	14.250	7.125.000
40	51101572-002	Azitromicina comprimido	Azitromicina 500 mg. Comprimido	500mg	comprimido	Unidad	BLISTER	6.000	12.000	TRIBRON	NAC	1.950	23.400.000
41	51101572-001	Azitromicina suspension	Azitromicina 200 mg/5ml. Suspensión Frasco x 50 ml como mínimo	200mg/5ml	Suspensión	Unidad	FRASCO	500	1.000	TRIBRON	NAC	17.300	17.300.000
45	51161812-999	Bromexina Jarabe	Bromexina 8 mg/5 ml. Jarabe. Frasco x 120 ml como mínimo	8mg / 5ml	Jarabe	Unidad	FRASCO	1.000	2.000	BRONCOLEXI M ADULTO	NAC	9.400	18.800.000
51	51141513-001	Carbamazepina comprimido	Carbamazepina 200 mg. Comprimido (RSA)	200mg	comprimido	Unidad	BLISTER	6.000	12.000	AGITAL 200	NAC	680	8.160.000
52	51101550-005	Cefalexina capsulas	Cefalexina 500 mg. Cápsula	500mg	Capsulas	Unidad	BLISTER	6.000	12.000	CEFACILIN	NAC	940	11.280.000
53	51101550-002	Cefalexina Suspension	Cefalexina 500 mg/5ml Suspensión. Frasco x 60 ml como mínimo	500mg/5ml	Suspensión	Unidad	FRASCO	150	300	CEFACILIN 500	NAC	16.400	4.920.000
54	51101599-001	Cefixima comprimido	Cefixima 400 mg. Comprimido recubierto x 10	400mg	comprimido	Unidad	BLISTER	1.500	3.000	CEFIMEX	NAC	1.970	5.910.000
55	51101599-002	Cefixima suspension	Cefixima 100 mg/5ml. Suspensión. Frasco x 50 ml como mínimo	100mg/5ml.	Suspensión	Unidad	FRASCO	100	200	CEFIMEX	NAC	18.400	3.680.000
57	51101542-002	Ciprofloxacina comprimido	Ciprofloxacina 500 mg. Comprimido.	500mg	comprimido	Unidad	BLISTER	3.000	6.000	CLOMATIN 500	NAC	1.140	6.840.000
67	51141502-003	Clonazepam gotas	Clonazepam 2,5 mg. Gotas. Frasco gotero x 20 ml como mínimo (RSA)	2,5mg	Gotas	Unidad	FRASCO GOTERO	500	1.000	CLOMEG	NAC	19.400	19.400.000
69	51101805-003	Clotrimazol Crema	Clotrimazol 20 mg. Crema vaginal + aplicador x 45 g como mínimo	20mg	crema	Unidad	POMO + APLICADOR	50	100	MICOFINAL	NAC	35.000	3.500.000

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-07[illegible]

CONTRATO N° 30/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

72	51161808-008	Dextrometorfano gota	Dextrometorfano 15 mg. Frasco gotero x 15 ml como mínimo	15mg	Gotas	Unidad	FRASCO GOTERO	50	100	METOSFAN	NAC	9.600	960.000
73	51142103-006	Diclofenac Potasico + Dexametasona +Vitamina B12 Comprimido	Diclofenac potásico 50 mg + Dexametasona fosfato 0,5 mg + Cianocobalamina 2,5 mg. Comprimido	50mg - 0,5mg - 2,5mg	comprimido	Unidad	BLISTER	5.000	10.000	REXALGAN COMPLEX	NAC	450	4.500.000
74	51142103-007	Diclofenac Potasico + Paracetamol + Asociado Comprimido	Diclofenac potásico 50 mg + Paracetamol 400 mg + Papaína 10.000 UI + Hidroxido de alumino 100 mg. Comprimido	50mg - 400mg - 10.000UI - 100mg	comprimido	Unidad	BLISTER	15.000	30.000	REXALGAN GESIC N.F.	NAC	440	13.200.000
75	51142103-001	Diclofenac potAsico comprimido	Diclofenac potásico de 50 mg. Comprimido	50mg	comprimido	Unidad	BLISTER	20.000	40.000	REXALGAN	NAC	230	9.200.000
76	51142104-001	Diclofenac sodico comprimido	Diclofenac sódico 50 mg. Comprimido	50mg	comprimido	Unidad	BLISTER	50.000	100.000	ALARFLOG	NAC	230	23.000.000
77	51142104-002	Diclofenac sodico Inyectable	Diclofenac sódico 75 mg. Ampolla inyectable x 3 ml como mínimo	75mg	Inyectable	Unidad	AMPOLLA	3.000	6.000	ALARFLOG	NAC	1.980	11.880.000
79	51142009-001	Dipirona Metamizol comprimido	Dipirona 500 mg. Comprimido	500mg	comprimido	Unidad	BLISTER	3.000	6.000	ANALGESIN	NAC	135	810.000
80	51142009-003	Dipirona gotas	Dipirona de 500 mg/ml. Gotas orales. Frasco gotero x 10 ml como mínimo	500mg	Gotas	Unidad	FRASCO GOTERO	2.500	5.000	ANALGESIN	NAC	3.850	19.250.000
82	51142009-008	Dipirona jarabe	Dipirona 250 mg/ml jarabe. Frasco x 120 ml como mínimo	250mg/ml	Jarabe	Unidad	FRASCO	200	400	ANALGESIN	NAC	8.700	3.480.000
86	51181813-001	Enantato de estradiol + acetofenido de dihidroxiprogesterona Amp.	Enantato de estradiol 10 mg + Dihidroxiprogesterona 150 mg. Ampolla inyectable x 1 ml como mínimo	10mg - 150mg	Inyectable	Unidad	AMPOLLA	150	300	CYCLOVEN	NAC	6.500	1.950.000
97	51141618-001	Fluoxetina comprimido	Fluoxetina 20 mg. Comprimido .	20mg	comprimido	Unidad	BLISTER	1.500	3.000	PLENOCER	NAC	490	1.470.000

COMANDANCIA

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES

CONTRATO N° 30/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

101	51101584-012	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	Gentamicina 1 mg + Betametasona 1 mg + Miconazol 20 mg. Crema x 20 g como mínimo	1mg - 1mg - 20mg	crema	Unidad	POMO	150	300	NEOCOR	NAC	5.400	1.620.000
106	51212013-001	Hedera helix jarabe	Extracto seco de Hojas de Hedera Helix 0,7 g/**100** ml. Jarabe x 100 ml como mínimo	0,7g / 100ml	Jarabe	Unidad	FRASCO	2.500	5.000	TOFINIL	NAC	8.400	42.000.000
109	51142101-9997	Ibandronato Comprimido	Ibandronato 150 mg. Comprimido recubierto x 1	150mg	comprimido	Unidad	BLISTER	100	200	DRONAVAL	CHILENA	48.000	9.600.000
110	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	Ibuprofeno de 400 mg. Comprimido	400mg	comprimido	Unidad	BLISTER	150.000	300.000	ALGIDOL 400	NAC	195	58.500.000
111	51142106-004	Ibuprofeno jarabe	Ibuprofeno 200mg/5ml. Jarabe. Frasco x 100 ml como mínimo	200mg / 5ml	Suspensión	Unidad	FRASCO	2.500	5.000	ALGIDOL KIDS 200	NAC	5.900	29.500.000
127	51171909-003	Omeprazol capsula	Omeprazol 20 mg. Cápsula	20mg	Capsulas	Unidad	BLISTER	250.000	500.000	GASTRICALM	NAC	338	169.000.000
130	51182203-001	Oxitocina - AMP	Oxitocina 5 U/I. Ampolla inyectable x 1 ml como mínimo	5 UI/l	Inyectable	Unidad	AMPOLLA	5.000	10.000	OXITOL	NAC	1.400	14.000.000
131	51142001-003	Paracetamol - jarabe	Paracetamol 200 mg/5ml. Jarabe. Frasco x 120 ml como mínimo	200mg/5ml	Jarabe	Unidad	FRASCO	500	1.000	PACEMOL	NAC	10.380	10.380.000
136	51142128-003	Piroxicam + Dexametazona + Asociado Comprimido	Piroxicam 10 mg + Dexametasona 1 mg + Carisoprodol 250 mg + Piridoxina 150 mg + Hidroxocobalamina 2,5 mg. Comprimido	10mg - 1mg - 250mg - 150mg - 2,5mg	comprimido	Unidad	BLISTER	15.000	30.000	PLEXIDINA B12	NAC	740	22.200.000
140	51141517-003	Pregabalina Capsula	Pregabalina 75 mg. Capsula.	75mg	Capsulas	Unidad	BLISTER	30.000	60.000	NEURIMEG 75	NAC	985	59.100.000
145	51161508-002	Salbutamol - gotas	Salbutamol 0,5 %. Solución para nebulizar x 15 ml como mínimo	0,5%	Gotas	Unidad	FRASCO	150	300	CODETAMOL	NAC	7.400	2.220.000

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-976 As. Py

CONTRATO N° 30/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

152	51102213-003	Sulfametoxazol + Trimetroprim Suspension	Sulfametoxazol 200 mg + Trimetroprim 40 mg/5mL. Suspensión. Frasco x 50 ml como mínimo.	200mg - 40mg/5ml	suspensión	Unidad	FRASCO	150	300	SULDITEN	NAC	6.800	2.040.000
157	51142235-9998	Tramadol Capsula	Tramadol 50 mg. Cápsula (RSA)	50mg	Capsulas	Unidad	BLISTER	500	1.000	ZODOL	CHILENA	2.850	2.850.000
158	51142235-003	Tramadol gota	Tramadol gota 50mg/ml frasco x 10 ml como minimo (RSA)	50mg / ml	Gotas	Unidad	FRASCO	500	1.000	ZODOL	CHILENA	32.500	32.500.000
165	51171816-002	Ondansetron 8mg	ondansetron 8mg ampollas	8mg	Inyectable	Unidad	AMPOLLA	2.000	4.000	VOMIX 8	NAC	9.800	39.200.000
167	51181504-001	Glimepiride 4mg comprimido	Glimepiride 4mg comprimido	4mg	comprimido	Unidad	BLISTER	25.000	50.000	GLU-G4	NAC	218	10.900.000
168	51181517-001	Metformina 850 comprimido	Metforfina 850 mg comprimido recubierto	850mg	comprimido	Unidad	BLISTER	35.000	70.000	HIPOGLUX	NAC	340	23.800.000
TOTAL ADJUDICACIÓN PROFARMA de LOURDES E. PERALTA R.													**918.253.000**

Total: por el monto mínimo de G. 459.126.500.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos) y hasta el monto total y máximo de G. 918.253.000.- (Guaraníes novecientos dieciocho millones doscientos cincuenta y tres mil).

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

COMANDANCIA

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 595-[illegible]

CONTRATO N° 30/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado por la Tesorería del Programa 2-2 Empleo y Protección Social, en la cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por la Empresa, en base a los requerimientos institucionales.

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de Provisión por parte del Adjudicado, con los siguientes plazos:

- 10% de la cantidad adjudicada, dentro de los 02 (dos) días hábiles;
- 30% de la cantidad adjudicada, dentro de los 15 (quince) días hábiles;
- 30% de la cantidad adjudicada, dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario; y,
- 30% de la cantidad adjudicada, al 23/12/2017.

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas del Jefe de Adquisiciones del programa afectado y un representante de la Auditoría Interna.

Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos con la Empresa.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato verificará y constatará la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2018.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-07

CONTRATO N° 30/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable de la Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios y/o bienes contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la Empresa. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que la Empresa que participe en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.
a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

COMANDANCIA

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495-97[illegible] As. Py.

CONTRATO N° 30/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA – ID 319372

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 29 del mes de Mayo del año 2017.

CECILIO PERALTA ZARZA
Representante
PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí Nro. 245 Telefax: 495 ...

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional